

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 30 de JUNIO del 2022**VISTOS:**

El Memorando N° 001079-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001563-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000955-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante el acápite 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°007-2022-J/INEN de fecha 11 de enero de 2022, se incorporó en el presupuesto institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como saldos de balance a cuenta el importe de S/ 10 685 300.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), como resultado de la diferencia del monto de S/ 21 500 000.00 informado por la Oficina de Contabilidad y Finanzas y el presupuesto proyectado para el año fiscal 2022 en el clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 saldos de balance de S/ 10 814 700.00;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°040-2022-J/INEN de fecha 11 de febrero de 2022, se incorporó en el presupuesto institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como saldos de balance a cuenta el importe de S/ 2 100

000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL Y 00/100 SOLES), recursos provenientes del Seguro Integral de Salud – SIS y el Fondo Intangible de Salud – FISSAL;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°101-2022-J/INEN de fecha 31 de marzo de 2022, se incorporó en el presupuesto institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como saldos de balance determinados por la Oficina de Contabilidad y Finanzas por el importe de S/ 598 672.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los recursos provenientes del Seguro Integral de Salud – SIS y el Fondo Intangible de Salud – FISSAL;

Que, mediante el memorando N°001563-2022-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°0078-2022-OCF-OGA/INEN señala que como consecuencia de las anulaciones de devengados del ejercicio 2021 realizados en el presente año; así como las devoluciones efectuadas de años anteriores en el año 2022, se determinó que existe un saldo de balance pendiente por incorporar de las cuentas provenientes del SIS y el FISSAL, respecto del cual solicita se incorpore en el presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 342 044.44 soles (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO Y 44/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Memorando N° 001079-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 001059-2022- OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con el cual informa que es procedente incorporación de mayores ingresos públicos de saldos de balance determinados por la Oficina de Contabilidad y Finanzas en el Presupuesto Institucional 2022, en números enteros hasta por el monto de S/ 342 044.00 soles (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de saldos de balance en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 342 044.00 soles (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al anexo 1 "Ingresos Saldos de Balance" y Anexo 2 "Egresos Saldos de Balance" que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la

incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**ANEXO 01 "INGRESOS SALDOS DE BALANCE "**  
**Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**(EN SOLES S/)**

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	342,044.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	342,044.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	342,044.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	342,044.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	342,044.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	342,044.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>342,044.00</b>



Firmado digitalmente por  
 COPIA de la Resolución  
 De Jesús FAU 202514566776 hard  
 Motivo: 'Doy V' B'  
 Fecha: 30.06.2022 11:57:00 -05:00

**ANEXO 02 - EGRESOS SALDOS DE BALANCE**  
**PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TOTAL
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	1,910.00	1,910.00
Sub Total 0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						1,910.00	1,910.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001565. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	336,600.00	336,600.00
				3999999. SIN PRODUCTO	5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	3,534.00	3,534.00
				Sub Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		340,134.00	340,134.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS						342,044.00	342,044.00



Firmado digitalmente por  
 COLLANTES SAAVEDRA Teresita  
 De Jesús FAU 20514964778 haid  
 Rolivo, Dny  
 Fecha: 30.06.2022 11:56:19 -05:00